



REGISTRO DE CONOCIMIENTOS COLECTIVOS ASOCIADOS A LA BIODIVERSIDAD  
EN PERÚ

GABRIEL RICARDO NEMOGÁ-SOTO



# REGISTRO DE CONOCIMIENTOS COLECTIVOS ASOCIADOS A LA BIODIVERSIDAD EN PERÚ

GABRIEL RICARDO NEMOGÁ-SOTO

**Consultoría “Acceso y Distribución de Beneficios: estudios técnicos y análisis de casos de bioprospección y biopiratería”**

Proyecto GEF sobre Acceso a Recursos Genéticos y Distribución de Beneficios para América Latina y del Caribe (Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guyana, Panamá, Perú y República Dominicana – GEF ABS LAC)

Quito, marzo 2013.

## **Descargo de Responsabilidad**

La designación de entidades geográficas y la presentación del material en este estudio de caso no implican la expresión de ninguna opinión por parte del GEF, PNUMA o UICN respecto a la condición jurídica de ningún país, territorio o área, o de sus autoridades, o referente a la delimitación de sus fronteras y límites. Los puntos de vista que se expresan en esa publicación no reflejan necesariamente los de GEF, PNUMA o UICN.

## Tabla de contenido

Introducción	4
Tipo de recursos biológicos/genéticos y/o productos derivados	5
Descripción uso real o potencial	5
Actores	6
Instrumentos legales	7
Descripción del proyecto	8
Detalle de beneficios	9
Beneficios generados y distribuidos hasta la fecha	10
Alcance y estado de las actividades de investigación	10
Mecanismos de seguimiento y monitoreo	13
Impacto en las condiciones socio-económicas locales y/o institucionales	13
Información sobre solicitud y estado de DPI por la Comisión Nacional contra la Biopiratería	14
Lecciones aprendidas	16
Perspectivas en materia de acceso y distribución de beneficios e impacto en condiciones socio-económicas de la población local	17
Fuentes	18

## Introducción

Desde 1996, mediante la Decisión 391, los países de la comunidad andina establecieron en el Régimen común sobre acceso a los recursos genéticos reconocieron el derecho y la facultad para decidir de las comunidades indígenas, afroamericanas y locales, sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociados a los recursos genéticos y sus productos derivados. En la misma norma, la disposición transitoria octava fijó un plazo de tres meses para establecer un régimen especial o una norma de armonización orientado a hacer efectivo el derecho y facultad de decidir. Han pasado más 17 años sin que este propósito y la protección prevista en la norma andina se haya hecho efectiva.

En el año 2005, la Comunidad Andina de Naciones (CAN) publicó los resultados de un análisis sobre un régimen sui generis para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas relacionados con la biodiversidad y con los aspectos culturales y el folklore. A nivel global, el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimiento Tradicional y Folclore (CIG), de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual ha desarrollado actividades desde el año 2001 para analizar los vacíos y las posibles soluciones, llegando a elaborar una propuesta de articulado para ser negociado por los estados. Este estudio de caso enfoca el sistema de registros de conocimientos colectivos en Perú. Un análisis de las complejidades y necesidad de un sistema de protección del conocimiento tradicional desde perspectivas diferentes al marco de la propiedad intelectual y los sistemas de acceso a los recursos genéticos se presenta en el documento técnico “La necesidad de integrar las cosmovisiones indígenas en los sistemas de protección de los conocimientos tradicionales: Hacía un enfoque desde la diversidad biocultural.”

## **Tipo de recursos biológicos/genéticos y/o productos derivados**

Conocimientos colectivos asociados a los usos y propiedades de la biodiversidad (comunidades indígenas y campesinas).

Como un mecanismo preventivo y con el objetivo de asegurar la realización del tercer objetivo de la CDB sobre distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos tradicionales, el gobierno peruano estableció en el año 2002 el sistema de registros. Los detalles del sistema establecido, sus componentes y las cuestiones jurídicas, técnicas y políticas relacionadas con su desarrollo y aplicación se describen en el documento técnico “La necesidad de integrar las cosmovisiones indígenas en los sistemas de protección de los conocimientos tradicionales: un enfoque desde la diversidad biocultural”. La presentación de este caso se apoya en documentación elaborada por la División de Invenciones y Nuevas Tecnologías del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) y entrevistas con funcionarios de esta institución. Los documentos que sirven de referencia se relacionan al final.

## **Descripción uso real o potencial**

Los análisis realizados establecen que los conocimientos colectivos de las comunidades indígenas y campesinas tienen uso potencial en agricultura, alimentación, medicinas naturales, cosmética y tintes vegetales, entre otros. Los conocimientos asociados a las especies vegetales están presentes en la región amazónica (como en el caso de la cocona (*Solanum sessiliflorum*), la sangre de grado (*Croton lechleri*) y el chuchuhuasi (*Maytenus macrocarpa*). Otras especies de importancia para la agricultura mundial tienen presencia en la zona andina como la quinoa o quinua (*Chenopodium quinoa*) y la diversidad de especies dentro del género *Solanum*.

En síntesis, Perú es uno de los países megadiversos, con alta diversidad biológica, centro de origen y diversidad de cultivos que han aportado a la agricultura mundial, y confluencia de pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y campesinas que contribuyen en forma dinámica a la diversidad cultural y riqueza del país. La biodiversidad y los

conocimientos colectivos asociados han sido objeto de investigación pero en varios casos han sido accedidos sin los permisos y cumplimiento del consentimiento informado previo y términos mutuamente acordados y además han sido objeto de apropiación indebida e ilegal mediante derechos de propiedad intelectual sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación nacional, regional andina (Ley 27811 de 2002, Decisión 486/2000. Art. 26 Literal h, i, Convenio 169 de 1989 de la OIT).

## **Actores**

Diferentes fuentes (Tobin y Swiderska 2001; Clark, Lapeña y Ruiz, 2004) indican que en el surgimiento y diseño del sistema de registro de conocimientos colectivos fueron relevantes las discusiones y cuestiones suscitadas con ocasión del Programa de Cooperación para la Biodiversidad (ICBG) en Perú. Este fue uno de los primeros acuerdos de bioprospección en la región Latinoamericana y del Caribe que involucró conocimientos colectivos de comunidades indígenas vinculados con recursos de la biodiversidad. Este proyecto de bioprospección hizo evidente la necesidad del país y de las comunidades indígenas peruanas de superar una situación de incertidumbre y desprotección ante eventuales negociaciones futuras. Parte de la respuesta es el sistema de registro de conocimientos colectivos y los parámetros legales establecidos para el acceso a dichos conocimientos.

Los actores involucrados en la estrategia del país para la protección de los conocimientos colectivos y para lograr la distribución de los beneficios derivados de su uso son múltiples. Son instituciones y organizaciones que participaron en la investigación sobre opciones de protección, el diseño, la elaboración y finalmente la gestión del sistema de protección. La iniciativa contó con la participación de diversas instituciones públicas, el sector académico, ONG, el sector empresarial, y los propios pueblos indígenas. La iniciativa fue liderada por la autoridad peruana en propiedad intelectual, INDECOPI, y la participación del Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), el Instituto Nacional para Investigación en Agricultura (INIA), el Consejo Nacional Ambiental (CONAM), y ONGs como la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA). Algunas sesiones de discusión y las actividades de difusión de la iniciativa sirvieron para dar participación y recibir

comentarios de representantes de organizaciones indígenas. Estas jornadas y talleres también incluyeron la participación de investigadores e instituciones de investigación.

### **Instrumentos legales**

La estrategia seguida por las instituciones peruanas tendiente a garantizar la protección de los conocimientos colectivos y la distribución justa y equitativa de beneficios parte de la elaboración y puesta en marcha de un marco regulatorio. Este marco está contenido principalmente en dos leyes, la Ley 27811 y la Ley 28216. La Ley 27811 de 2002, estableció el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos. La Ley 28216 estableció la comisión nacional para la protección del acceso a la diversidad biológica de Perú y al conocimiento colectivo de los pueblos indígenas (Comisión Nacional contra la Biopiratería). La primera ley establece un sistema de registro de los conocimientos colectivos que buscaprevenir su apropiación indebida y establece una plataforma institucional para lograr que los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos sean compartidos con los creadores originales.

La Ley 28216 de 2004 es complementaria de la primera y formalizó institucionalmente la acción del estado y de la sociedad civil contra la biopiratería. A raíz de la patente No. 6428824, otorgada por la Oficina de Marcas y Patentes de los Estados Unidos a la empresa PureWorldBotanicals sobre una innovación biotecnológica basada en una planta de origen peruano conocida como maca (*Lepidium meyenii*), autoridades gubernamentales y de la sociedad civil, bajo la coordinación de INDECOPI desarrollaron labores de identificación de casos de biopiratería inicialmente relacionados con maca. Esta Comisión está compuesta por entidades del nivel ministerial, comisiones del sector ambiental y de exportaciones, institutos de investigación en recursos naturales, en agricultura y salud, organizaciones indígenas, representantes del sector industrial y ONGs (OMPI 2005).

Si bien el establecimiento del sistema peruano no contempló la consulta previa con los pueblos indígenas, las organizaciones indígenas tomaron parte en el proceso de diseño, discusión de la norma de protección e incluso luego de su expedición como ley nacional. La participación de comunidades indígenas mediante el registro de sus conocimientos colectivos y el aumento de solicitudes entre los años 2006 y 2012 evidencia que la iniciativa ha ganado reconocimiento entre los pueblos indígenas.

## Descripción del proyecto

El sistema de protección se basa en el registro de los conocimientos colectivos como un mecanismo defensivo frente a la apropiación indebida de conocimientos asociados a la biodiversidad y los recursos genéticos de origen peruano. Se establecieron tres tipos de registro mediante la Ley 27811 del 2002. Primero, el registro Nacional Público de Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas. Incluye todos los conocimientos de acceso público y los que las comunidades declaren como tales. Segundo, el Registro Nacional Confidencial de Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas. Incluye los conocimientos que las comunidades soliciten mantener con carácter confidencial. Tercero, los Registros Locales de Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas. Estos corresponden a registros que las comunidades decidan establecer a nivel local bajo su administración según sus usos y costumbres. A diferencia de los dos primeros tipos de registros que están a cargo del INDECOPI, el último tipo de registro está a cargo de las propias comunidades.

Teniendo en cuenta los objetivos iniciales defensivos del sistema, particularmente de evitar DPI indebidamente otorgados sobre innovaciones relacionadas con conocimientos colectivos de los pueblos indígenas, las actividades se centraron en hacer efectivo el registro de conocimientos colectivos. Igualmente se desarrollaron labores de difusión de los objetivos de la ley, de sus componentes y de los posibles beneficios para ganar la confianza de las comunidades y pueblos indígenas. Entre las actividades desarrolladas se cuentan:

- Búsqueda, identificación y registro de los conocimientos colectivos sobre usos y aplicaciones asociados a la biodiversidad disponible públicamente por haber sido publicada o difundida, son o sin consentimiento de las comunidades.
- Labores de sensibilización con líderes y representantes indígenas sobre los riesgos de pérdida del conocimiento tradicional y de persuasión sobre las ventajas de la ley.
- Preparación de equipos de recolección de información en campo (investigadores, representantes y parataxónomos).



- Elaboración en español y lenguas indígenas de materiales de difusión escrita y sonora.
- Eventos de difusión sobre el contenido de la ley con población indígena, sectores público, académico y empresarial.
- Presentación y sustentación a nivel internacional y regional sobre la racionalidad y beneficios del sistema.
- Creación y actualización de un portal en internet o página web con información actualizada y pertinente para pueblos indígenas y potenciales usuarios sobre Conocimientos Tradicionales de los Pueblos Indígenas (CTPI) <http://aplicaciones.indecopi.gob.pe/portalcptpi/>. El portal difunde información sobre la operación y funcionamiento del registro, al igual que documentos relacionados con experiencias y derechos de los pueblos indígenas y comunidades.
- Visitas de difusión, discusiones grupales y eventos sobre descripción, operación y capacitación a nivel de las comunidades sobre los objetivos, el funcionamiento y la participación para el registro de conocimientos colectivos.

### **Detalle de beneficios**

La Ley 27811 estableció un Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (FDPI) como mecanismo compensatorio asociado al registro de conocimientos colectivos. La ley prevé como fuentes de recursos para el FDPI el presupuesto nacional, la cooperación técnica internacional, las donaciones y las multas por infracciones cometidas en el uso de conocimientos colectivos. Se prevén como ingresos específicos un porcentaje de beneficios económicos por regalías no menor a un diez por ciento de las ventas brutas resultado de productos desarrollados directa o indirectamente a partir de conocimientos colectivos confidenciales. Complementariamente se prevén regalías no fijas por ventas brutas de productos desarrollados a partir de conocimientos que hayan entrado al dominio público en los últimos 20 años (Arts. 8 y 13 Ley 27811).

Los beneficios se distribuyen mediante la financiación de proyectos de las comunidades. Para ser beneficiario no se requiere que la comunidad solicitante tenga registrados sus conocimientos en el sistema de registro. En todo caso, el otorgamiento de financiación de proyectos se delega al Comité Administrador integrado por 5 representantes de

organizaciones indígenas y por 2 representantes de la Comisión Nacional de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos.

Los posibles montos de regalías han sido precisados según el usuario declare fines de investigación o de aplicación industrial de los conocimientos colectivos. Bruno Mérchor, Director de Invencciones y Nuevas Tecnologías del INDECOPI precisó en el 2012 que si se trata de fines industriales o comerciales se pagará a la comunidad al menos un cinco por ciento de las ventas de productos que utilicen conocimientos colectivos y un diez por ciento al Fondo para Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

### **Beneficios generados y distribuidos hasta la fecha**

A febrero de 2013 no se habían reportado beneficios económicos derivados de contratos de licencia de conocimientos colectivos, ni se han financiado proyectos a partir del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Sin embargo se han generado beneficios no económicos que se describen en el punto 10 sobre condiciones socio-económicas locales y/o institucionales.

### **Alcance y estado de las actividades de investigación**

Durante la operación del sistema, pero particularmente desde el 2006 hasta el 2012, las comunidades indígenas habían presentado 1594 solicitudes de registro de conocimientos colectivos. Estas solicitudes están asociadas a 260 especies vegetales y algunas especies animales. Aunque el total de 1081 registros de conocimientos colectivos incluye conocimientos que estaban disponibles para el acceso público (habían sido publicados), la mayoría (60%) se refieren a conocimientos e información que no ha sido publicada. El cuadro siguiente muestra el registro de conocimientos colectivos realizados por comunidades amazónicas y andinas, indígenas y campesinas, entre el 2006 y octubre de 2012.

**Cuadro 1. Registros de Conocimientos Colectivos Otorgados por Comunidad (2006-  
Octubre 2012)**

Nº	Comunidades	Étnia	Registro Público	Registro Confidencial	Registro Público y Confidencial	Total
1	COMUNIDAD CAMPESINA SAN ANTONIO DE MONTECUCHO;	QUECHUA	1	3	0	4
2	COMUNIDAD CAMPESINA SAN JUAN DE CHITO;	QUECHUA	2	0	0	2
3	COMUNIDAD CAMPESINA SAN MARTIN DE HERCOMARCA;	QUECHUA	3	4	0	7
4	COMUNIDAD CAMPESINA VISCHONGO;	QUECHUA	7	7	0	14
5	COMUNIDAD NATIVA BAJO ALDEA;	ASHANINKA	3	22	0	25
6	COMUNIDAD NATIVA BETANIA;	BORA	0	28	0	28
7	COMUNIDAD NATIVA BRILLO NUEVO;	BORA	78	135	0	213
8	COMUNIDAD NATIVA CACO MACAYA;	SHIPIBO- CONIBO	0	2	0	2
9	COMUNIDAD NATIVA CALLERIA;	SHIPIBO- CONIBO	2	7	3	12
10	COMUNIDAD NATIVA ESTIRÓN DEL CUZCO;	MURUI	2	55	0	57
11	COMUNIDAD NATIVA ESTIRÓN;	MURUI	0	10	0	10
12	COMUNIDAD NATIVA KIVINAKI;	ASHANINKA	3	23	0	26
13	COMUNIDAD NATIVA NUEVA	OCAINA	57	71	0	128

	ESPERANZA;					
14	COMUNIDAD NATIVA NUEVO PERU;	BORA	43	69	0	112
15	COMUNIDAD NATIVA PAKUN;	AGUARUNA (AWAJUN)	109	87	7	203
16	COMUNIDAD NATIVA PUCAURQUILLO;	BORA	0	4	0	4
17	COMUNIDAD NATIVA PUCAURQUILLO;	MURUI	30	67	0	97
18	COMUNIDAD NATIVA WAWAS;	AGUARUNA (AWAJUN)	75	60	2	137
<b>Total</b>			<b>415</b>	<b>654</b>	<b>12</b>	<b>1081</b>

Fuente: Dirección de Invencciones y NuevasTecnologías. INDECOPI (2012).

Comunidades de los pueblos Bora han obtenido 357 y Aguaruna 340, representando en conjunto un alto porcentaje (65%) de los registros otorgados por INDECOPI. Las comunidades del pueblo Ocaina ocupan también un lugar significativo con 128 registros (12%). La alta participación de comunidades de pueblos amazónicos contrasta con la participación de comunidades andinas del pueblo Quechua con solo 27 registros que representan un bajo porcentaje (2.5%).

Los datos hasta octubre de 2012 sobre solicitudes de registros solicitados y otorgados no representan proporcionalmente la riqueza de conocimientos colectivos de los pueblos indígenas asociados a recursos de la biodiversidad, sino los resultados temporales de un sistema que se ha venido difundiendo con variado alcance en los diversos pueblos indígenas. Por ejemplo, el pueblo indígena amazónico con mayor población son los Asháninka (26.6%) comparado con los Aguaruna Aguajun (16.6%), pero solo dos comunidades Asháninka (comunidades Kivinakiy Aldea) han participado en el registro de conocimientos colectivos.

## **Mecanismos de seguimiento y monitoreo**

Estos mecanismos estarían vinculados con contratos de licencia de uso de conocimientos colectivos pero no se ha firmado ninguno hasta la fecha. La otra actividad vinculada con actividades de seguimiento y monitoreo es desarrollada por la Comisión Nacional contra la Biopiratería y se detalla adelante.

## **Impacto en las condiciones socio-económicas locales y/o institucionales**

Los siguientes son resultados sobre condiciones socio-económicas e institucionales generadas para el país a partir del sistema de registro:

- Perú cuenta con una experiencia líder sobre el diseño, establecimiento y operación de una estrategia de protección de conocimientos colectivos en el marco del derecho de propiedad intelectual.
- La adopción del sistema y su operación le ha permitido a Perú jugar un papel destacado en las discusiones sobre la protección de los conocimientos colectivos en distintos foros de propiedad intelectual, acceso a recursos genéticos y de conservación de la biodiversidad a nivel internacional y regional.
- Las instituciones peruanas, y en particular, la entidad administradora del sistema INDECOPI, han desarrollado una estrategia de comunicación y de persuasión efectiva con las comunidades indígenas y locales logrando un uso cada vez más amplio del registro.
- La operación del sistema ha aportado información relevante que ha permitido potenciar los esfuerzos de instituciones gubernamentales del Perú y de la sociedad civil para combatir la indebida apropiación de los recursos genéticos y del conocimiento tradicional.
- La iniciativa ha favorecido el reconocimiento social e institucional del valor de los conocimientos colectivos y de la labor de la institución líder en el desarrollo de la iniciativa Peruana. Al respecto, INDECOPI ha tenido reconocimientos nacionales en dos concursos. Uno en el año 2007 como *Buena Práctica Gubernamental* en la categoría Inclusión Social y el otro en el año 2012, en el concurso *Reconocimiento a las Prácticas de Buen Gobierno en las Entidades del Poder Ejecutivo*.

- Coordinación de actividades entre autoridades de propiedad intelectual con organizaciones indígenas (Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú CONAP, Consejo de Nacionalidades Indígenas, Centro de Culturas Indígenas del Perú – CRIRAPAQ) y ONGs como la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA). A partir de 2011, INDECOPI ha venido forjando una alianza institucional con el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP) como estrategia para promover la conservación de la biodiversidad amazónica, apoyar la protección de los conocimientos colectivos, asegurar la identificación taxonómica de los recursos asociados e incrementar el registro de conocimientos colectivos.

### **Información sobre solicitud y estado de DPI por la Comisión Nacional contra la Biopiratería**

En los resultados de la primera búsqueda de potenciales casos de biopiratería presentada en el año 2005, la Comisión incluyó solicitudes de patentes y patentes sobre las cuales realizaría seguimiento adicional. Los casos se identificaron en las bases de datos de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (USPTO), de la Oficina Europea de Patentes (EPO) y de la Oficina de Patentes del Japón (JPO) sobre las siguientes especies vegetales: hercampuri (*Gentianella alborosea*), camu – camu (*Myrciaria dubia*), yacón (*Smallanthus sonchifolius*), caigua (*Cyclanthera pedata*), sacha inchi (*Plukenetia volubilis*) y chacapiedra (*Phyllanthus niruri*) (OMPI 2005).

Luego de identificar los potenciales casos de biopiratería, la Comisión avanzó en las indagaciones para corroborar el origen y las circunstancias de las solicitudes y de patentes otorgadas. A enero de 2013 se habían identificado 18 casos de biopiratería relacionados con recursos genéticos de origen peruano y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas, de los cuales 10 habían sido resueltos favorablemente al estado peruano gracias a las acciones de la Comisión (Cuadro 2).

**Cuadro 2. Relación de solicitudes y patentes identificadas por la Comisión Nacional contra la Biopiratería en Perú**

RECURSO	PATENTE O SOLICITUD	OFICINA	ESTADO
Maca	“Agent for preventing on treating osteoporosis” (2010-235533)	Japón	Abandonada
Maca	Compositions and methods for their preparation from <i>Lepidium</i> (WO 0051548 )	PCT	Rechazada
Maca	Functional Food Product Containing Maca (Publicación N° 2004-000171)	Japón	Rechazada
Maca	Ameliorant for sleep disturbance (JP2007031371)	Japón	Rechazada
Maca	The manufacturing method and composition of a maca extract (Kr20070073663)	Korea	Rechazada
Maca	Testosterona increasing composition (jp2005306754)	Japón	Rechazada
Sacha inchi	An extract of a plant belonging to the genus <i>Plukenetia volubilis</i> and its cosmetic use. (WO/2006/048158 )	PCT	Retirada
Sacha inchi	Utilisation d’huile et de protéines extraites de graines de <i>Plukenetia volubilis</i> linneo dans des préparations cosmétiques, dermatologiques et nutraceutiques. (FR 2880278)	Francia	Retirada
Camu camu	Preserves of fruit of <i>Myrciariadubia</i> (Publicación N° 09 – 215475)	Japón	Abandonada

Pasuchaca	Inhibidor de $\alpha$ -glycosidase (P2005-200389)	Japón	Abandonada
-----------	---	-------	------------

Fuente: Comisión Nacional contra la Biopiratería, comunicación 30 de enero de 2013, Presidente de la Comisión Nacional: MSc. Andrés Valladolid Cavero

## Lecciones aprendidas

- A pesar de la vigencia de tratados internacionales vinculantes como el CDB (art 8.j y 10, c), el Convenio 169 de 1989, y normas andinas sobre acceso a recursos genéticos y de normas constitucionales generales sobre la protección de la diversidad étnica y cultural, y de la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas del 2007, se requiere una política y un marco jurídico nacional de protección positivo del conocimiento tradicional. La ausencia de dicha política y de un marco normativo correspondiente, facilita que el conocimiento tradicional sea accedido y tratado por los diferentes usuarios como un bien disponible públicamente o de libre acceso, sin generar compensaciones o beneficios para los originales sujetos colectivos creadores de dicho conocimiento.
- La expedición de una norma de protección del conocimiento tradicional es apenas un primer paso en un complejo camino que implica hacer efectiva la protección y fortalecer el mecanismo para lograrlo. Es necesaria no solo la difusión de la norma sino la persuasión sobre los beneficios del sistema establecido para las comunidades. La difusión solo es posible mediante la elaboración de materiales apropiados, escritos y sonoros, en la lengua oficial pero también en las lenguas propias de las comunidades. La operación del sistema de protección requiere la búsqueda de alianzas con ONGs, institutos de investigación y organizaciones indígenas representativas, según las condiciones regionales.
- La diversidad cultural de los países megadiversos a la vez un reto en términos de la identificación de metodologías, modalidades, materiales e instituciones que pueden facilitar el acceso y la participación de las comunidades.
- La operación del sistema de registro reviste dos aspectos fundamentales: la participación de las comunidades y la validez de los registros. En el trabajo inicial sobre la difusión de la ley para persuadir a las comunidades sobre los beneficios



de registrar sus conocimientos, INDECOPI desarrolló colaboración con instituciones universitarias para la identificación taxonómica de los recursos asociados. Posteriormente, INDECOPI ha venido consolidando una estrategia innovadora para promover el registro *in situ* de conocimientos colectivos. En esta perspectiva desarrolló visitas piloto desde el año 2006 a comunidades en diferentes departamentos con el acompañamiento de ONGs, organizaciones representativas indígenas, y centros de investigación con incidencia en los pueblos indígenas. Sin embargo, es en la región amazónica, donde INDECOPI ha consolidado una estrategia de trabajo conjunta con el IIA obteniendo mayores registros de conocimientos colectivos. Como resultado de este enfoque de trabajo, en el 2012 INDECOPI hizo entrega de 453 registros de conocimientos colectivos y recibió 596 solicitudes de registro de conocimientos colectivos de comunidades indígenas en el distrito de Pebas, provincia Mariscal Ramón Castilla. La realización de estas actividades en las comunidades se ha logrado además con el acompañamiento de las autoridades tradicionales de las comunidades tales como los apus y curacas de los pueblos indígenas amazónicos.

### **Perspectivas en materia de acceso y distribución de beneficios e impacto en condiciones socio-económicas de la población local**

La población indígena y las comunidades locales participará de los beneficios derivados del uso de los conocimientos colectivos en la medida en que cumplan dos condiciones: a) solicitudes efectivas de acceso por parte de usuarios de los conocimientos colectivos registrados y b) negociación y firma de licencias de uso de los conocimientos colectivos con fijación de regalías para los poseedores originales de dichos conocimientos. Igualmente se podrán generar beneficios económicos para las poblaciones indígenas y locales a partir del fortalecimiento del FDPI con las adicionales fuentes de recursos previstos en la ley.

## Literatura Citada

- Clark S., Lapeña I. y Ruiz M. (2004). The protection of Traditional Knowledge in Perú: A Comparative Perspective. Washington University Global Studies *LawReview*. Vol 2, Issue 3. Pp. 755-797.
- Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías INDECOPI (2012). Ayuda memoria sobre las actividades del INDECOPI en la protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas. Resumen Ejecutivo. Lima; número de páginas: 13
- OMPI. (2005). *Patent system and the fight against biopiracy - The Peruvian experience*. Documento OMPI WIPO/GRTKF/IC/8/12. Ginebra: OMP; número de páginas: 30
- Portillo Z. (2012) “Perú otorga títulos para proteger conocimiento indígena” 27 agosto de 2012. Disponible <http://www.scidev.net/es/latin-america-and-caribbean/news/per-otorga-t-tulos-para-proteger-conocimiento-ind-gena.html>. Consultado 15.11.12.
- Tobin B. & Swiderska K. (2001). *En busca de un lenguaje común: participación indígena en el desarrollo de un régimen sui generis para la protección del conocimiento tradicional en Perú. Serie Participación en la Política de Acceso a Recursos Genéticos. Estudio de Caso No. 2*. London: Earthprint Ltd; número de páginas: 78
- Valladolid A. (2013). Análisis e interposición de observaciones o impugnaciones de los casos de biopiratería identificados. Lima: Comisión Nacional contra la Biopiratería; número de páginas: 1